

ORDENANZA N° 68/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000035, el Sr. CAVALLO, MARCOS DAVID, D.N.I. 25.810.150, CUIT/L 20-25810150-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldío que se encuentra ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte.0033-31858/91, inscripto en el Protocolo de Planos al N° 112.431, se designa así: LOTE TRES de la MANZANA UNO: mide de diez metros de frente sobre calle Dr. Diego Montoya, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con la citada calle Dr. Diego Montoya; al Nor-Este, con el lote cuatro; al Sud-Este, con el lote trece; y al Sud-**

Oeste, con el lote dos, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 599.201” de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°125/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 310/2021

DE FECHA 26/04/2021